

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/149
3 de diciembre de 1999

(99-5283)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

ESTUDIOS MONOGRÁFICOS: SERVICIOS DE INFORMACIÓN/ORGANISMOS NACIONALES ENCARGADOS DE LA NOTIFICACIÓN

Exposición hecha por las Comunidades Europeas en la reunión extraordinaria
del Comité MSF sobre las disposiciones relativas a la transparencia,
celebrada el 9 de noviembre de 1999

Comisión Europea

Dirección General de Sanidad y Protección de los
Consumidores

E.4 ⇨ Servicio de información y organismo encargado de la
notificación de la CE en materia de MSF



marco.castellina@cec.eu.int

Comisión Europea

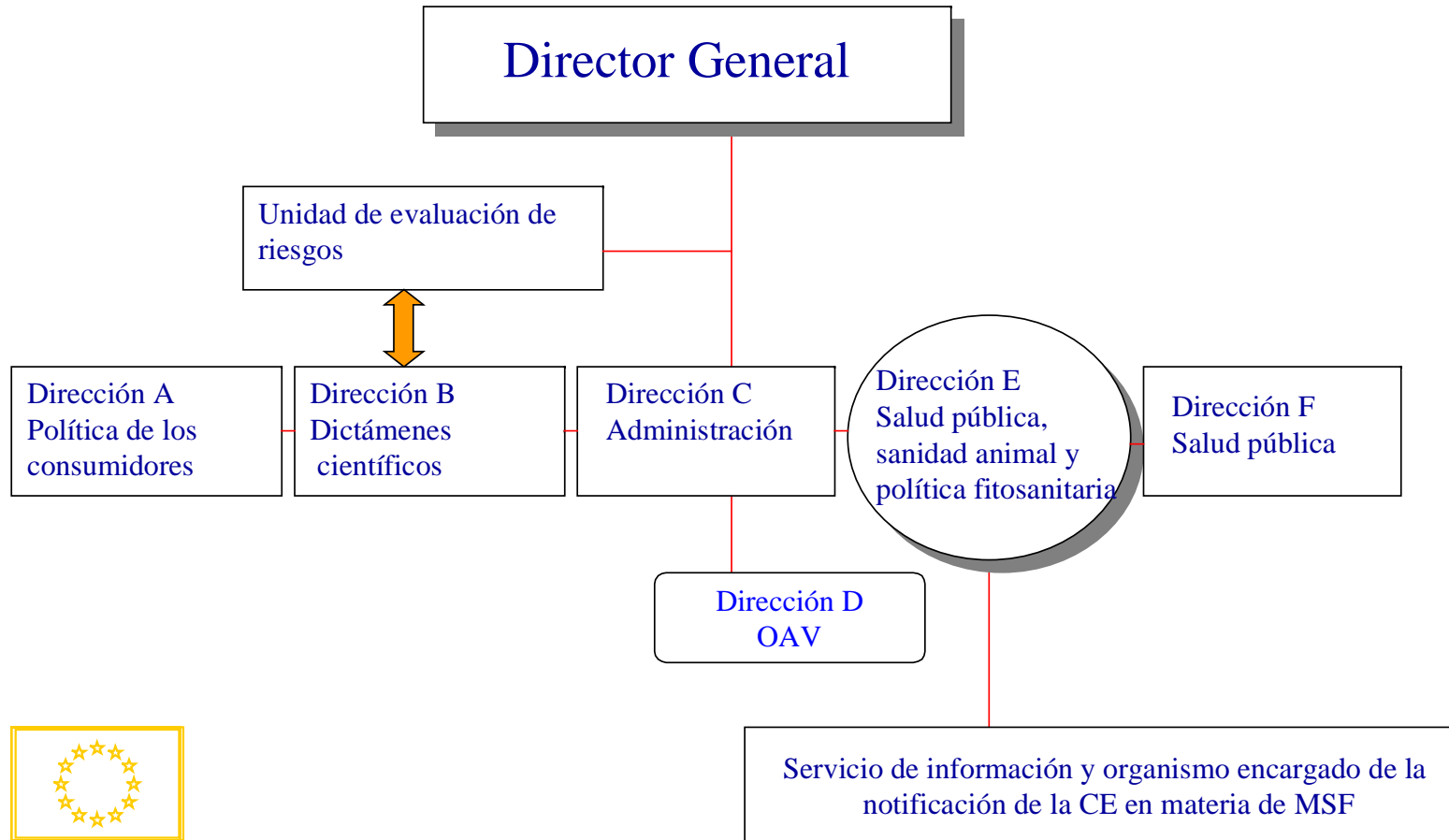
Órgano ejecutivo de la Comunidad Europea

Aportaciones de los Estados miembros por conducto de los grupos de trabajo y comités establecidos

XXIII Direcciones Generales
Oficinas y Agencias
(por ejemplo: Comercio, Empresa, SPC, AGRI, AEEM)



Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores (SPC)

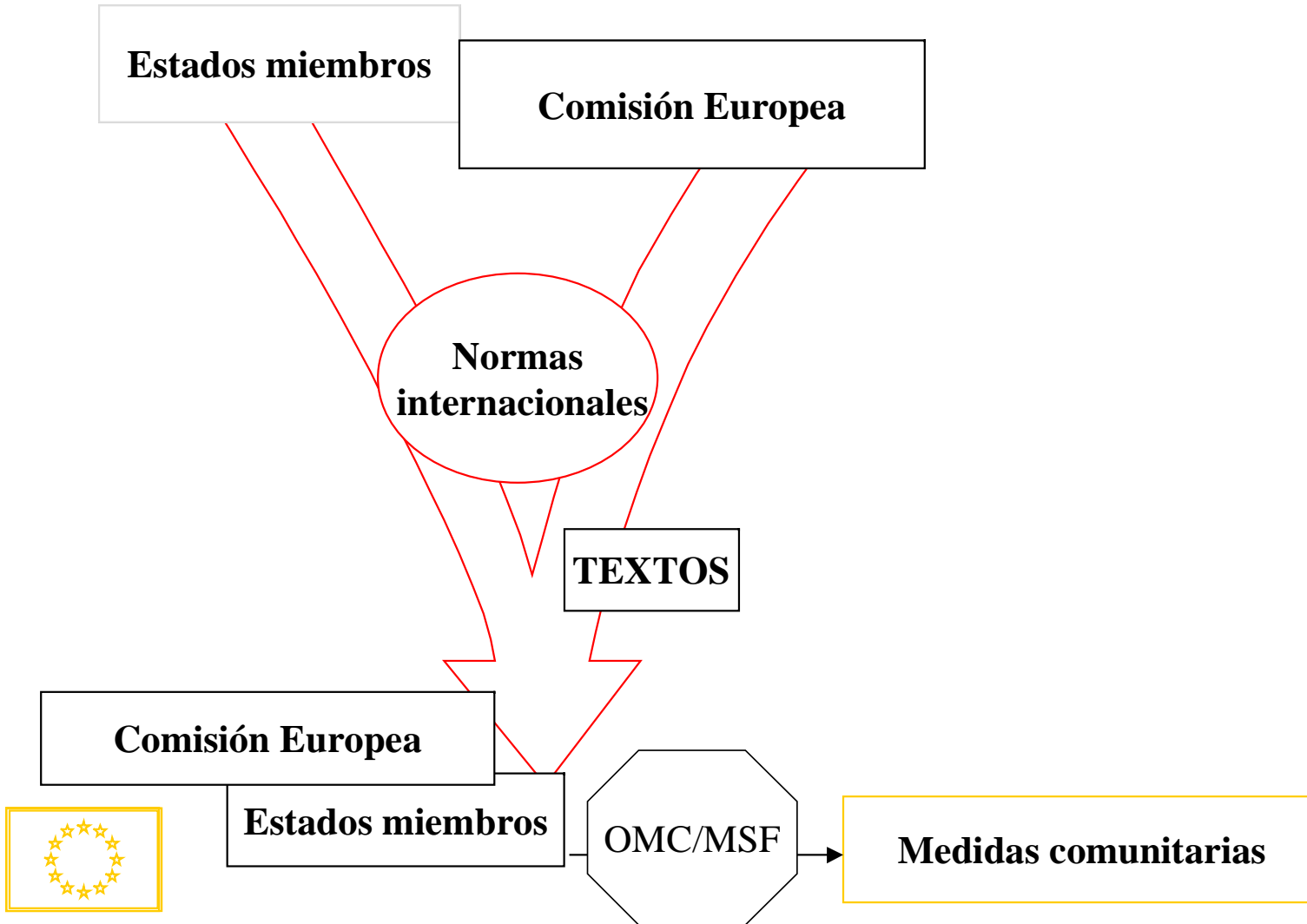


Servicio de información y organismo encargado de la notificación de la CE en materia de MSF

Dos funcionarios de la comisión
(servicios de secretaría)

- ◆ Preparación de las reuniones del Comité MSF
- ◆ Preparación de las consultas (AMSF, artículo 12) y seguimiento de las cuestiones comerciales
- ◆ Función de Servicio de información y organismo encargado de la notificación (AMSF, anexo B)
 - ◆ Notificación, coordinación, intercambio de información y documentación, etc.
- ◆ Vínculo con los Servicios de información y organismos encargados de la notificación de cada Estado miembro de la UE





Legislación comunitaria

Datos científicos
Evaluación de riesgos
Normas internacionales



Notificación de la legislación comunitaria

Adopción de la propuesta de la CE

Notificación de la propuesta a la secretaría MSF

Transmisión de las solicitudes de información y/o observaciones al SI/ON de la CE en materia de MSF

Examen por la CE de las observaciones/solicitudes de información

Respuesta, previa consulta con los Estados miembros de la UE



Notificación de la legislación de los Estados miembros de la UE

Envío a la CE de las medidas propuestas y el formulario de notificación

Examen por la CE de la compatibilidad con la legislación comunitaria y con los criterios del AMSF en materia de notificación

Notificación de las propuestas a la secretaría MSF, con indicación del Estado miembro correspondiente

Transmisión de las observaciones/solicitudes de información al organismo nacional

Examen por el Estado miembro de las observaciones/solicitudes de información

Comunicación por el Estado miembro al SI de la CE de las conclusiones/medidas adoptadas



Notificación de las medidas propuestas de otros Miembros de la OMC

Recuperación de los correspondientes formularios de
notificación del sitio de la OMC en la Web

Solicitud sistemática de los textos correspondientes

Distribución en el marco de la CE de esos
formularios de notificación y textos

Transmisión de las observaciones de la CE
y sus Estados miembros al SI de la CE

Examen de las observaciones y envío
de las mismas al Miembro correspondiente
de la OMC



¿Qué se puede hacer para mejorar?

Creación de sitios Web y enlaces de Internet

Textos accesibles
en la Web

Correo
electrónico

